

Decreto de 24 de abril, estableciendo en el Tribunal de cuentas un Contador 4º

El Presidente de la República á sus habitantes.

Considerando: que los tres Contadores del Tribunal de cuentas de la República, no son suficientes para glosar i finiquitar las muchas cuentas que existen pendientes: atendiendo, á que por disposiciones posteriores, las de los fondos municipales i de instruccion pública deben tambien ser glosadas por dicha oficina, i que en tal virtud se han multiplicado los quehaceres ordinarios del Tribunal; por lo que se hace preciso crear un nuevo empleado, invistiéndole de las mismas funciones de los demas; en uso de sus facultades ordinarias i delegadas,

DECRETA:

Art. único.—Habrà en el Tribunal de cuentas de la República un Contador 4º, investido de las mismas facultades que los demas de igual título del Tribunal; remunerándose su servicio con el sueldo de sesenta pesos mensuales.

Dado en Granada, en la casa de Gobierno, á 24 de abril de 1867.—Fernando Guzman.
